

ORIENTACIONES PARA EL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS DIGITALES EN LA ESCUELA

El Ministerio de educación de la provincia de Córdoba, teniendo en cuenta el impacto creciente de los dispositivos digitales en la vida escolar, reconoce la necesidad de seguir promoviendo un uso pedagógico, responsable, creativo y seguro de estas tecnologías.

En el documento [“Construyendo ciudadanía digital responsable: el uso de celulares y dispositivos digitales en el marco de los AEC”](#)(2025) se señala que cada institución debe acordar, en el marco de su acuerdo escolar de convivencia (AEC)/acuerdo institucional de convivencia (AIC), las condiciones en que se establece —tanto para docentes como para estudiantes— el uso de estos dispositivos en el aula y en los diferentes espacios escolares, teniendo en cuenta que este uso debe ser responsable y priorizando lo pedagógico.

Se parte del convencimiento de que a partir de la circulación de la palabra que habilitan los AEC-AIC, es posible trabajar los sentidos de las normas relacionadas con el uso de celulares y otros dispositivos digitales, y debatir con toda la comunidad educativa.

Es por ello que a fin de seguir avanzando en el proceso de construcción de la ciudadanía digital responsable en el marco de los AEC y AIC se acompañan las siguientes orientaciones.

Las mismas se fundamentan en lo establecido por la Observación General N° 25 del Comité de los Derechos del Niño “Los derechos de los niños en relación con el entorno digital”, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño.

Se considera que la escuela es un espacio privilegiado para la formación en el ejercicio pleno de la ciudadanía, incluyendo la dimensión digital, la cual atraviesa la vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, los documentos [“Construyendo ciudadanía digital responsable: el uso de celulares y dispositivos digitales en el marco de los AEC”](#)(2025) y el documento [“La escuela y el Bienestar Digital \(2024\)”](#) elaborados por el Ministerio de Educación provincial, proponen lineamientos para que cada institución educativa establezca e incorpore criterios claros sobre el uso de celulares en sus AEC/AIC.

Estos documentos y las presentes orientaciones parten de considerar que el uso indiscriminado de dispositivos digitales sin orientaciones puede generar distracciones, afectar el clima escolar, la salud y propiciar situaciones de vulneración de derechos. El uso excesivo de dispositivos digitales y la exposición prolongada a las pantallas están asociados a riesgos para la salud mental, como el aumento de la ansiedad y la disminución de la concentración, así como para la salud física, incluyendo dificultades de sueño y sedentarismo.

En este sentido, la escuela tiene un rol fundamental en la promoción de hábitos saludables, es por ello que resulta necesario establecer orientaciones comunes para todas las instituciones educativas de la provincia, respetando los márgenes de autonomía institucional y promoviendo la participación de toda la comunidad educativa.

¿A quiénes alcanzan estas orientaciones?

Todos los establecimientos educativos del territorio de la provincia de Córdoba, de gestión estatal y privada, en todos los niveles y modalidades deben regular en sus acuerdos escolares de convivencia el uso de los celulares y otros dispositivos digitales.

¿Qué principios deberíamos tener en cuenta?

- a.- Alentar que el uso de dispositivos digitales (tales como teléfonos celulares, tablets, relojes inteligentes, consolas portátiles de video juegos, reproductores digitales, entre otros) en las instituciones educativas de la provincia se rija por principios de responsabilidad, respeto, inclusión y uso pedagógico, favoreciendo la concentración, el aprendizaje y el bienestar de las y los estudiantes.
- b.- Promover una cultura digital segura y equitativa que potencie el aprendizaje sin afectar negativamente la interacción social ni la dinámica de los procesos de enseñanza/aprendizaje.
- c.- Evitar que el acceso desigual a dispositivos digitales profundice las brechas que puedan ya existir entre estudiantes.
- d.- Evitar que los dispositivos digitales, tanto por parte de las y los docentes como por las y los estudiantes, sean utilizados en el ámbito escolar para fines no pedagógicos, salvo en casos de emergencia o cuando esté en riesgo el bienestar o la integridad del personal de las escuelas y/o de las y los estudiantes.
- e.- Como canal de comunicación oficial entre padres/madres/tutoras/es y estudiantes en relación a los demás miembros de la comunidad educativa, tales como directivos, docentes y demás personal administrativo, se sugiere utilizar sólo los medios institucionales que determine cada unidad educativa, procurando evitar la creación de grupos de WhatsApp o similares, en los que personas adultas tengan acceso al número de celular o cualquier otro dato sensible de las y los estudiantes.

¿Qué se entiende por uso pedagógico?

Por uso pedagógico se entiende el aprovechamiento de las herramientas digitales para apoyar y mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje, promoviendo el trabajo colaborativo o permitiendo el uso de aplicaciones educativas.

Los dispositivos digitales podrán ser utilizados en clase cuando la actividad haya sido planificada y autorizada por el/la docente en cada nivel o modalidad y/o cuando algún/a estudiante así lo requiera, en el marco de necesidades específicas relacionadas con el aprendizaje.

Uso en tiempos de recreos y momentos de transición

Durante recreos y momentos de transición, el uso de dispositivos digitales quedará sujeto a pautas definidas por cada institución educativa en los Acuerdos Escolares/Institucionales de Convivencia (AEC/AIC), en el marco de consensos construidos con su comunidad, priorizando siempre la interacción social presencial, el juego y la convivencia.

¿Qué implica el uso responsable de los dispositivos digitales?

El uso responsable de los dispositivos digitales implica respetar los tiempos de aprendizaje, como también cuidar la información personal, respetar a los demás en los espacios virtuales y no difundir ni crear contenidos que puedan dañar la convivencia escolar.

Responsabilidades de las instituciones educativas

- a.- Incorporar en la dinámica institucional pautas claras y precisas sobre el uso de dispositivos digitales, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Educación y en el marco de consensos trabajados con la comunidad educativa. Dichas pautas deberán estar incorporadas expresamente en el acuerdo escolar/institucional de convivencia.
- b.- Establecer lugares y momentos definidos para guardar los dispositivos digitales cuando no se utilicen.
- c.- Implementar estrategias de alfabetización digital crítica, con proyectos transversales que aborden seguridad digital, autocuidado y ciudadanía digital responsable.
- d.- Diseñar estrategias e intervenciones a los fines de favorecer la interacción, los vínculos y el juego recreativo entre estudiantes.

Responsabilidades de las familias

Las instituciones educativas trabajarán con las familias en la construcción de hábitos saludables en el uso de las tecnologías digitales, promoviendo el bienestar digital y la prevención de usos inadecuados.

Prevención y abordaje de usos nocivos de dispositivos digitales

Para abordar el riesgo de adicción o dependencia nociva de dispositivos digitales, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

a. Prevención y concientización

Es recomendable que las instituciones educativas, en colaboración con las familias, desarrollen actividades de concientización sobre el uso responsable de la tecnología, promoviendo el bienestar digital.

b. Abordaje pedagógico

Se alienta a que las y los docentes accedan a formación específica para la gestión del uso de tecnologías en el aula y en la escuela y para el desarrollo de capacidades de autocuidado digital en las y los estudiantes, promoviendo el pensamiento crítico sobre el consumo de contenido en línea.

c. Acompañamiento de las familias

Se promoverá el trabajo de las escuelas con las familias para establecer límites saludables, tanto en la institución escolar como en el centro de vida, respecto al tiempo de pantalla y la exposición a los dispositivos digitales, fomentando actividades, tiempos y espacios de ocio sin tecnología que fortalezcan los vínculos presenciales.

d.- Articulación con equipos de Salud y de Protección de derechos

Las instituciones educativas, ante situaciones de posible dependencia/uso nocivo de dispositivos digitales que puedan afectar el bienestar, la salud o el aprendizaje de las y los estudiantes, coordinará el abordaje con las familias y, de ser necesario, se activarán en conjunto articulaciones con los servicios de salud o de protección de derechos -en su caso- pertinentes para un acompañamiento especializado (haciendo los ajustes necesarios para procurar siempre el sostenimiento de la trayectoria educativa de las y los estudiantes).

e. Fomento de la interacción social presencial

Durante los recreos y otros tiempos institucionales, se aconseja incentivar la participación en actividades lúdicas y deportivas, priorizando la interacción presencial y el desarrollo de habilidades sociales por sobre el uso individual de dispositivos digitales.

Recomendaciones generales por nivel.

Atendiendo al principio de autonomía progresiva para niñas, niños y adolescentes, se considera lo siguiente:

– **Nivel inicial y Primer ciclo de primaria:** Los dispositivos digitales podrán usarse excepcionalmente para proyectos curriculares/institucionales puntuales o a requerimiento familiar en determinadas situaciones, atendiendo al mejor interés del estudiante en particular.

– **Segundo ciclo de primaria y nivel secundario (modalidad común):** Atendiendo a la autonomía progresiva de las y los estudiantes, se sugiere habilitar su uso, siempre regulado por las pautas institucionales, en el marco de lo establecido en las presentes orientaciones y bajo la corresponsabilidad de familias y docentes.

Se recomienda que el uso en el aula esté permitido solo cuando la o el docente lo requiera para actividades pedagógicas previamente planificadas.

Criterios imprescindibles:

- a. Respetar la privacidad de cada estudiante, docentes, no docentes, directivos y todo actor que trabaje en el establecimiento educativo.
- b. Prohibir grabar, fotografiar o difundir imágenes, videos o audios sin autorización del equipo directivo y de las personas involucradas (en caso de ser imágenes, audios o videos de estudiantes, deberán cumplimentarse las normativas pertinentes, contando con las debidas autorizaciones de las y los adultos responsables).

Responsabilidades y Cuidados

Cada persona es responsable de su propio dispositivo digital.

En el caso de que estudiantes lleven celulares u otros dispositivos digitales a la escuela, los mismos, dependiendo de nivel y modalidad, se podrán guardar en un espacio asignado para tal fin o bien podrán permanecer en la mochila personal, en silencio, pudiendo ser utilizados en el marco del acuerdo institucional.

Comunicación y sanciones

Cada institución educativa deberá informar por escrito a estudiantes, familias y docentes sobre los consensos que finalmente se incorporen al AEC/AIC.

En caso de incumplimiento, se adoptarán las medidas que se encuentran pautadas en los acuerdos escolares/institucionales de convivencia (AEC/AIC). Las sanciones reparatorias deberán responder a los principios de progresividad y proporcionalidad.

Formación y alfabetización digital

Se promoverán instancias de formación docente sobre gestión de tecnologías en el aula y desarrollo de capacidades de cuidado y autocuidado digital en estudiantes. Asimismo, se impulsará el trabajo con familias para fomentar prácticas saludables en cada centro de vida.

Acompañamiento y seguimiento.

El Ministerio de Educación realizará un monitoreo periódico sobre el impacto de esta regulación en la convivencia, el bienestar estudiantil/docente y la mejora en los aprendizajes, para ajustar las disposiciones según la evidencia y las necesidades de cada comunidad educativa.

Ante cualquier inquietud o consulta sobre el tema, se recuerda a todas las escuelas que se encuentran disponibles los Equipos profesionales de Convivencia Escolar y Buen trato (convivenciaescolar.coordinacion@gmail.com), para los AEC de Córdoba Capital, programa de la Subdirección de Acompañamiento institucional (subdireccionainstitucional@gmail.com) y los EPAE para los AEC de las localidades del interior provincial, (equipocoordinador.epae@me.cba.gov.ar) de la Subdirección de Promoción y Protección de trayectorias educativas (subdir.trayectoriaseducativas@gmail.com). Dichos equipos asesoran en forma individual y colectiva en el proceso de realización y corrección.